RESOLUCIÓN N° 206 DE 2025

(Por medio de la cual se suspende temporalmente el proceso de Orden de Compra No. OC-033 de 2025)

El Gerente de la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ – EAG, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 10 del Acuerdo 003 de 2020, y:

CONSIDERANDO

Que la Empresa adelanta el Proceso de Orde de Bienes Servicios u Obra No. OC-033 de 2025, cuyo objeto es: *"MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA",* derivado del contrato interadministrativo 058 de 2025, suscrito entre el Municipio de Guatapé y la Empresa Autónoma de Guatapé

Que a dicho proceso de contratación se le dio apertura el dia veinticinco (25) de Noviembre de 2025.

Que mediante observación presentada por el proponente R-3 CONSULTRIV S.A.S., se solicitó aclarar el presupuesto oficial discriminado por obra o frente de intervención, debido a inconsistencias entre las fuentes de financiación provenientes del Municipio y la Gobernación, lo cual afecta la adecuada estructuración de la oferta.

Que, realizado el análisis técnico y financiero, se evidenció que las inconsistencias presupuestales deben ser revisadas y ajustadas por El Municipio de Guatapé, entidad aportante de los recursos, razón por la cual resulta necesario esperar la confirmación y actualización oficial del presupuesto.

Que el Manual de Contratación de la Empresa Autónoma de Guatapé establece dentro de las reglas aplicables a los procesos de invitación que:

"En caso de ser necesario y por razones de oportunidad, conveniencia y de legalidad, se podrá suspender el trámite del proceso y solo en caso de superarse las circunstancias de hecho y derecho que sustentan la suspensión, el proceso se reanudará."

Que en atención a lo anterior, y con el fin de garantizar los principios de planeación, transparencia y selección objetiva, se hace necesario suspender temporalmente el proceso en tanto se reciben y verifican los ajustes presupuestales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender temporalmente el proceso de Invitación Privada No. OC-033 de 2025, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, hasta tanto el Municipio de Guatapé remita los ajustes presupuestales requeridos para la correcta continuidad del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez se superen las circunstancias que dieron origen a la suspensión, la Empresa procederá a reanudar el proceso, publicando el aviso de reanudación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el SECOP II para conocimiento de los interesados.

Dado en Guatapé, a los **(01)** días del mes de **Diciembre** de 2025.

JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO

Gerente (E) Empresa Autónoma de Guatapé.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		25/11/2025
Reviso - Aprobo	Juan Diego Martínez Q Gerente (E) componente técnico		25/11/2025
	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.